

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 046 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **027**

Fecha Fijación: **10 DE OCTUBRE DE 2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 03 2019 00189	Ordinario	JHON INDEIR SOTO OROZCO	SERVIGICOL DE SERVICIOS LTDA - EDELMIRA IBAÑEZ BOHORQUEZ Y OTRO	Auto ordena oficiar A LA OFICINA DE REPARTO , PARA COMPENSAR COMO UN PROCESO EJECUTIVO LABORAL A CONTINUACION DEL ORDINARIO	09/10/2023	
110013105 02 2019 00641	Ordinario	JOSE ALFONSO MORENO RODRIGUEZ	PARQUE COMERCIAL LA COLONIA 138	Auto requiere REQUERIR al apoderado de la parte demandada Dr. Gerardo Humberto Guevara Puentes para que en el término de quince (15) días allegue las documentales que acrediten los sucesores procesales del demandado señor Carlos Pereira Salgar a fin de continuar con el presente proceso. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda. INCORPORA REGISTRO DEFUNCION	09/10/2023	
110013105 00 2021 00410	Ordinario	WILMER ANTONIO HERRERA WILCHES	SEBASTIAN MAURICIO ORTIZ PESCADOR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SENALAR el día VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 AM), a efectos de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículo 77 y 80 del CPT y SS, para lo cual las partes se deberán atener a lo dispuesto en el auto de fecha 19 de julio de 2023.	09/10/2023	
110013105 00 2021 00496	Ordinario	MARIA DORIS CUBILLOS TIBABISCO	MULTISERVICIOS JACADIS S.A.S	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia REPROGRAMAR la audiencia fijada en auto anterior para el VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM), para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPT y SS, en la cual se proferirá la correspondiente sentencia.	09/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 03 2021 00507	Ordinario	JOSE EDGAR DURAN OVALLE	BANCO POPULAR S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR el día DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM) a efectos de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS, en la cual se proferirá la correspondiente sentencia.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00050	Ordinario	JUAN CARLOS TORRES RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto decide recurso NO REPONE POR LAS RAZOPNES ANOTADAS, CONCEDE APELACION, REMITIR H TRIBUNALSUPERIOR BOGOTA	09/10/2023	
110013105 04 2023 00066	Ordinario	DORA LIGIA CASTELLANOS	PROTECCION S.A	Auto ordena citar sujetos procesales VINCULAR en condición de interviniente ad excludendum a la señora Kimberly Yicely Jiménez Sánchez, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.: ORDENAR a la señora Kimberly Yicely Jiménez Sánchez, a fin de que formule, a través de apoderado judicial, dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles, demanda de interviniente excluyente, de acuerdo con los parámetros y directrices de que trata el artículo 63 del CGP aplicable al procedimiento laboral por autorización del artículo 145 de CPT y SS.	09/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00122	Ordinario	ISABEL GUTIERREZ	UNIDAD DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES	Auto tiene por contestada la demanda demanda por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP. ORDENAR a la demandada Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, comunicar al correo electrónico de la señora Gloria Amparo Mazabel Correa el presente auto, para que sirva informar si es de su interés hacer parte en el presente trámite como interviniente ad excludendum, concediéndole el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegando acuse de recibo de recibo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00129	Ordinario	BILMA YANIRA PIRAGAUTA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	Auto tiene por contestada la demanda la demanda por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A. ORDENAR a la demandada Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., comunicar al correo electrónico del señor Marco Antonio Sierra Gutiérrez el presente auto, para que sirva informar si es de su interés hacer parte en el presente trámite como interviniente ad excludendum, concediéndole el termino de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegando acuse de recibo de recibo, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00156	Ordinario	EDELMIRA ZAMUDIO DE GONZALEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00167	Ordinario	OLGA DEL CARMEN GUTIERREZ BERNAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00176	Ordinario	ANDRES CASTELBLANCO MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada. REQUERIR a la parte demandante para que allegue copia del acuse de recibido de la notificación electrónica de la demandada Empresas Profesionales y Técnicos Asociados - EMPROTEC con su traslado, conforme lo dispone el inciso 3 del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00177	Ordinario	PAULO ALONSO ARENAS ZAPATA	ASISTIR SALUD SAS	Auto inadmite contestación de la demanda Asistir Salud SAS la que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Asistir Salud SAS para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00214	Ordinario	MARTHA CONSUELO CHAVEZ DE LEAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda la contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señalada. TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA POR PORVENIR SA. REQUIERE A PORVENIR	09/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00221	Ordinario	MAURICIO VARGAS PRADA	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITIR la reforma a la demanda. Córrase traslado de la misma a Servientrega S.A., Dar Ayuda Temporal S.A. y Talentum Temporal S.A.S. por el término de cinco (5) días para su contestación.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00225	Ordinario	JULIAN RESTREPO RODAS	DAR AYUDA TEMPORAL S.A.	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda ADMITIR la reforma a la demanda. Córrase traslado de la misma a Servientrega S.A. y Dar Ayuda Temporal S.A. por el término de cinco (5) días para su contestación.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00265	Fueros Sindicales	IN BOND GEMA S. A.	SINTRADUTYFREE	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SEÑALAR el día DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM) a efectos de dar continuación a la audiencia de que trata el artículo 114 del CPT y SS, en la cual se decidirían las excepciones previas, se constituiría en la etapa de saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible su práctica, la presentación de alegaciones y sentencia.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00294	Ordinario	GUISEPPE MARIO RANDAZZO CORDOBA	PROTECCION S.A	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00310	Ordinario	PATRICIA CARDENAS GUERRERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00318	Ordinario	JOSE ARDANID REYES BALLESTEROS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00321	Ordinario	MARTHA LUCIA RODRIGUEZ SANCHEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00323	Ordinario	CECILIA VILLALOBOS MORENO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. CUARTO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00409	Ordinario	OSCAR QUESADA DE LA CRUZ	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS-FABRICA DE ESTRUCTURAS SADE ELECTRICAS -EMPLEOS Y SEVICIOS ESPECIALES.	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00515	Ordinario	JORGE ELEAZAR GONZALEZ RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto resuelve retiro demanda ACEPTAR el retiro de la demanda presentado por la parte actora, de acuerdo a lo considerado. SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto con sus anexos a la parte demandante, previa desanotación en el sistema.	09/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00533	Ordinario	ILIANA MARITZA APARICIO GONZALEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto inadmite contestación de la demanda INADMITIR la contestación de la demanda de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que corrija las falencias expuestas en la parte motiva de esta providencia. SÉPTIMO: CONCEDER el término legal de cinco (5) días a la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones para que subsane las deficiencias señaladas en el escrito de contestación de demanda atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 3° del artículo 31 del CPT y SS, so pena de tenerla por no contestada. TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A	09/10/2023	
110013105 04 2023 00542	Ordinario	ONER GOMEZ LOPEZ	ECOPETROL S.A.	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00569	Ordinario	DIANA CONSTANZA ARENAS CORTEZ	ECOPETROL S.A.	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00572	Ordinario	DIANA ESTHER TOBIAS VILLA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00585	Ordinario	EDGAR ARTURO SALAMANCA BECERRA	ECOPETROL S.A.	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y ORDENAR la devolución de las diligencias a quien las presentó, previa desanotación en el sistema.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00588	Ordinario	VICTOR MANUEL ARDILA REY	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y ORDENAR la devolución de las diligencias a quien las presentó, previa desanotación en el sistema.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00612	Ordinario	NESTOR LEONARDO BERNAL RAMIREZ	TU ORDEN SAS	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00618	Ordinario	JUAN DAVID AGUILAR AYURE	FIBERNET TELECOMUNICACIONES	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 04 2023 00625	Ejecutivo	LIAN JIE LEE SANG	SEGURIDAD ORUS LTDA	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia en razón a la cuantía. SEGUNDO: REMITIR el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto de Bogotá para que sea repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.	09/10/2023	
110013105 04 2023 00631	Ordinario	MAIRA ALEJANDRA MORENO PAJARO	IPS BEST HOME CARE SAS	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00640	Ordinario	CINDY ISDELIS MEJIAS CISNEROS	LUZ MARINA BERNAL BOLIVAR	Auto admite demanda NOTIFICAR	09/10/2023	
110013105 04 2023 00658	Ordinario	LUIS ANDRES PABON GARCIA	LEONEL RUBEN GUALSAQUI SANTILLAN	Auto rechaza demanda RECHAZAR la presente demanda y ORDENAR la devolución de las diligencias a quien las presentó, previa desanotación en el sistema. SEGUNDO: ADVERTIR que ante las fallas presentadas en el portal web de la Rama Judicial, los estados generados podrán ser consultados de manera física en el Juzgado.	09/10/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH **10 DE OCTUBRE DE 2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

RICHARD ARMANDO RODRIGUEZ RECALDE
SECRETARIO